



DECRETO N° 0668
NEUQUÉN, 24 MAY 1999

VISTO:

El Expediente N° 001-J-99 del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante el cual se tramita la Jubilación Ordinaria de la agente JASAN LEONOR EUGENIA, L.P. N° 42/0; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada documentación pertinente;

Que la Asesoría Legal del Instituto Municipal de Previsión Social (fs. 110), considera que corresponde conceder el beneficio solicitado, en virtud de estar encuadrada en lo establecido en el Artículo 36º, Inciso 3) de la Ordenanza N° 8100, manifestando que los haberes que le corresponde percibir ascienden al 80% de los que percibía como trabajadora actora;

Que la Administración General del citado Instituto (Nota N° 101/99), remite los actuados a la Dirección de Personal a efectos de que se completen los certificados de servicios de la solicitante hasta el cese, y se emita decreto de baja correspondiente, para que la agente Jasan pueda acceder al beneficio invocado;

Que la Dirección de Personal solicita la confección de la norma legal que dé de baja por Jubilación, a partir del 01 de junio de 1999, según lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, a la agente LEONOR JASAN, L.P. N° 42/0, quien presta servicios en Tesorería -Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones- de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-;

Por ello:

LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de junio de 1999, a la agente ----- **LEONOR EUGENIA JASAN, L.P. 42/0, D.N.I. N° 4.761.382, Clase 1944, Categoría 24**, para acogerse a los beneficios por Jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d) de la Ordenanza N° 8100. La mencionada agente presta servicios en la Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de

///...2º

2º...///

Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada en el Artículo anterior; previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente

ARCHÍVESE.-

MEE/aaa.-



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

ALICIA BOTTO DOMÍNGUEZ
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Dirección de Personal y Previsión Social
Calle de la Constitución No. 100
C.P. 06000, México, D.F.